

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 22 de marzo de 1995, por la que se modifican los Anexos II y IV de la de 14 de diciembre de 1990, por la que se convocó a otras administraciones y a entidades a cooperar y colaborar en la ejecución de las medidas del programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, creado por el Decreto que se cita.

Publicado el Decreto 28/95, por el que se convocan los Programas de Formación Profesional Ocupacional para 1995, su Disposición Adicional establece la reforma del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, regulador del Programa de Solidaridad de los Andaluces, en su artículo 9.º 2. Este artículo disponía el abono de una ayuda complementaria a todos los beneficiarios de la medida de cursos de Formación Profesional Ocupacional. La misma y la manera en que se determina su cuantía se mantienen; no obstante se indica de forma expresa que el alumno recibirá la ayuda económica directamente de la entidad impartidora y no, como hasta ahora, a través de la propia Junta de Andalucía.

Es pues una reforma desde el punto de vista de la gestión administrativa y presupuestaria, que no altera la protección que el beneficiario recibe.

Por Orden de 14 de diciembre de 1990, se convocó a otras Administraciones y Entidades a cooperar y colaborar en la ejecución de las medidas del Programa de Solidaridad. La misma está diseñada con cuatro modelos de Convenios de los cuales se modifican dos, en concreto los que afectan a la medida de cursos de Formación Profesional Ocupacional; en ellos se especifica el cambio antes apuntado. Por ello, y en virtud de las funciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO**

Artículo único. Los Anexos II y IV de la Orden de 14 de diciembre de 1990, publicada en el BOJA número 10 de 18 de diciembre, quedan modificados en sus estipulaciones 7.º y 10.º con la redacción contenida en el Anexo adjunto a esta Orden.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**ANEXO**

Estipulación 7.º Que la Junta de Andalucía transferirá a ..... en un solo pago, el coste total de los Cursos de Formación aprobados así como el coste individualizado de las ayudas complementarias para los alumnos. La Entidad comprobará la asistencia y abonará a los alumnos asistentes el importe indicado como ayuda complementaria. El abono se realizará mensualmente mediante el procedimiento que reglamentariamente se determine.

Estipulación 10.º La Entidad remitirá, una vez finalizado cada curso, certificación acreditativa del gasto realizado, en ella se reflejarán los gastos efectivamente ejecutados en el desarrollo de los cursos y a su vez las ayudas complementarias abonadas a los alumnos asistentes, es-

PROVINCIA	COMARCA O ZONA	T. MUNICIPAL
SEVILLA	EL ALJARAFE	PILAS
	LAS MARISMAS	AZNALCAZAR PUEBLA DEL RIO (LA) VILLAFRANCO DEL GUALQUIVIR VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

**RELACION DE PARQUES NATURALES**

PROVINCIA	PARQUE NATURAL
ALMERIA	CABO DE GATA-NIJAR SIERRA MARIA
CADIZ	ACANTILADO Y PINAR DE BARBATE BAHIA DE CADIZ LOS ALCORNOCALES SIERRA DE GRAZALEMA
CORDOBA	SIERRA DE CARDEÑA Y MONTORO SIERRA DE HORNACHUELOS SIERRA SUBBETICA
GRANADA	SIERRA DE BAZA SIERRA DE CASTRIL SIERRA DE HUETOR SIERRA NEVADA
HUELVA	ENTORNO DE DOÑANA SIERRA DE ARACENA Y P. DE AROCHE
JAEN	DESPEÑAPERROS SIERRA DE ANDUJAR S. DE CAZORLA, SEGURA Y VILLAS SIERRA MAGINA
MALAGA	MONTES DE MALAGA SIERRA DE LAS NIEVES
SEVILLA	SIERRA NORTE DE SEVILLA

ORDEN de 28 de marzo de 1995, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda

**DISPONGO**

Artículo único: Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionados en el Anexo, quedan fijados en la cuantía que en el mismo se indica.

Sevilla, 28 de marzo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

Publicación	Precio ejemplar con IVA
El ciervo en Andalucía	2.000
El corzo andaluz	1.300
Métodos para el estudio y manejo de cérvidos	650
La desinfección del suelo por energía solar	350
El nematodo dorado de la patata	325
El nematodo dorado de los cereales	325
Efectos sobre abejas de algunos plaguicidas utilizados y su control	450
Sanidad vegetal en cultivos hortícolas protegidos	3.500

pecificando expresamente las cantidades no abonadas a los alumnos no asistentes.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, cuyas notificaciones, intentadas por correo certificado, no han podido practicarse.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, de Granada, recaídas en expedientes de solicitud de subvención de renta de subsistencia para trabajadores autónomos formuladas en el ejercicio 1994, al amparo del Programa B3 regulado en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, sobre medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, y Orden de 2 de febrero de 1994 sobre desarrollo de dichas medidas.

Expedientes	Solicitantes	Resolución
B3-A-3/94-GR	Margarita Seldran Vilches D.N.I. 39.299.115	Favorable
B3-A-7/94-GR	Jorge Cabrera Barrero D.N.I. 20.167.109	Incumplimiento
B3-A-48/94-GR	Mónica Julian Palousie D.N.I. 38.107.354	Favorable
B3-A-51/94-GR	Juan Manuel Osuna Polo D.N.I. 44.272.104	Incumplimiento
B3-A-72/94-GR	José Antonio Rodríguez Molina D.N.I. 44.262.027	Incumplimiento
B3-A-121/94-GR	Cayetano Rodríguez Mendes D.N.I. 43.523.552	Incumplimiento
B3-A-156/94-GR	Consuelo Martínez Parnandez D.N.I. 74.598.097	Favorable
B3-A-291/94-GR	Antonio Pérez Martínez D.N.I. 23.679.016	Desfavorable
B3-A-386/94-GR	Jaime Ramos Martín D.N.I. 24.276.636	Desfavorable
B3-A-398/94-GR	Irene Fernández Romacho D.N.I. 24.227.801	Desfavorable
B3-A-400/94-GR	Pedro Luis Cámara García D.N.I. 24.261.607	Desfavorable
B3-A-405/94-GR	José Jesus García Puroel D.N.I. 24.274.428	Desfavorable
B3-A-413/94-GR	José Antonio Salcedo Asensio D.N.I. 24.275.609	Desfavorable
B3-A-419/94-GR	Monisio Julian Barros D.N.I. 23.798.975	Desfavorable
B3-A-430/94-GR	Juan de Dios Jimenez Jimenez D.N.I. 24.068.909	Desfavorable
B3-A-467/94-GR	Antonio Martínez Sampedro D.N.I. 25.988.373	Desfavorable
B3-A-533/94-GR	Juan Francisco Moriana Mata D.N.I. 44.256.351	Desfavorable
B3-B-102/94-GR	Isabel Gómez Calves D.N.I. 24.149.412	Desfavorable
B3-B-107/94-GR	Francisca Angulo Cruz D.N.I. 24.196.729	Desfavorable
B3-B-108/94-GR	Leonor Rodríguez Robles D.N.I. 29.050.364	Desfavorable
B3-B-124/94-GR	María Isabel Mariscal Armas D.N.I. 24.240.083	Desfavorable
B3-B-140/94-GR	Emilia Rico Cabrera D.N.I. 75.704.133	Desfavorable

Los interesados en los expedientes antes relacionados, podrán comparecer, en el plazo de quince días hábiles,

para conocimiento del contenido íntegro de la resolución, en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Granada, en el servicio correspondiente, sito en Plaza de la Trinidad, núm. 11-2.º planta.

Granada, 15 de marzo de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Borrero.

*RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintinueve apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, por el Programa B3 Renta de Subsistencia.

Expediente	Nombre	Subvención
A-83-732/94-SE	DOLORES MARTINEZ SIRVIANES	400.000.-PTAS
A-83-822/94-SE	TRINIDAD FERRE SUECO	400.000.-PTAS
A-83-823/94-SE	ANTONIO ENTRENA AGUILAR	400.000.-PTAS
A-83-840/94-SE	JUAN ORTA HIDALGO	400.000.-PTAS
A-83-842/94-SE	ISABEL MARIA GARCIA AMADOR	500.000.-PTAS
A-83-845/94-SE	ANA MARTIN GARCIA	400.000.-PTAS

Sevilla, 23 de marzo de 1995.- La Delegada, Aurora Atoche Navarro.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3044/92, interpuesto por Construcciones y Promociones Gil Rojas, SL.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3044/92, promovido por Construcciones y Promociones Gil Rojas, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Con desestimación del recurso deducido por el Letrado Sr. del Valle Riofrío, en nombre y representación de Construcciones Gil Rojas, S.L., contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos la misma, dada su adecuación al orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 24 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4335/92, interpuesto por doña Rosario Martínez Delgado.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos